



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Consejo Asesor del Sistema Nacional de Documentación Histórica (SNDH)

VISTO el EX-2017-14632303-APN-DDYME#MCT, la RESOL-2017-714-APN-MCT del 16 de agosto de 2017 y la RESOL-2018-772-APN-MCT del 26 de julio de 2018, todos del Registro del ex MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2017-714-APN-MCT se creó el SISTEMA NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA (SNDH) y se determinaron su naturaleza, funciones, estructura y organización.

Que el SNDH tiene como misión contribuir al fortalecimiento de las capacidades nacionales de recolección, sistematización, preservación, acceso y utilización del patrimonio documental, público y privado, en sus diferentes soportes.

Que asimismo, la RESOL-2017-714-APN-MCT estableció que el SNDH contará con un Consejo Asesor integrado por especialistas en la materia de los organismos del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICyT), de la ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA, funcionarios públicos de diferentes Ministerios con competencia en el tema y de las comunidades de investigadores y especialistas en el campo de la historia, la archivística, la bibliotecología, la informática aplicada, la administración pública, el patrimonio cultural y las humanidades en general.

Que el Consejo Asesor es el órgano inmediato de representación, discusión y coordinación de las actividades, proyectos y programas del SNDH, así como de asesoramiento a esta Secretaría de Gobierno y al CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CICYT) sobre políticas destinadas a la mejora permanente del funcionamiento del Sistema.

Que, con la finalidad de alcanzar una adecuada representación en el Consejo Asesor del SNDH, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, ha efectuado las consultas pertinentes a los organismos correspondientes a fin de que designen los representantes que integrarán el Consejo Asesor del SNDH.

Que por medio de la RESOL-2018-772-APN-MCT se nombró a los integrantes del Consejo Asesor del

SNDH.

Que en esta instancia, debido a la especificidad de la materia a tratar, resulta oportuno convocar a los expertos en bibliotecología, Gustavo URBANO NAVARRO, Graciela Susana SWIDERSKI, María Silvia DI LISCIA, Nora Beatriz ALTRUDI y Luis Eugenio PANZA para integrar el mencionado Consejo Asesor en tal calidad.

Que por lo expuesto corresponde designar formalmente a quienes integrarán dicho órgano.

Que las personas que se convocan mediante la presente Resolución cuentan con la idoneidad y experiencia necesarias a fin de cumplir con los objetivos establecidos.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, modificado por los Decretos N° 801 y N° 802 del 5 de septiembre de 2018 y por la RESOL-2017-714-APN-MCT del 16 de agosto de 2017.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la RESOL-2018-772-APN-MCT del 26 de julio de 2018, designando como integrantes del Consejo Asesor del SISTEMA NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA (SNDH), a los profesionales que se indican en el Anexo (IF-2018-58285211-APN-SSCI#MECCYT) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que las personas convocadas en el Anexo (IF-2018-58285211-APN-SSCI#MECCYT) de la presente Resolución desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de los profesionales mencionados en el Anexo (IF-2018-58285211-APN-SSCI#MECCYT) del presente Acto Administrativo y en los casos que corresponda, de los viáticos y pasajes pertinentes para asistir a todas las reuniones que se realicen en el marco del SISTEMA NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA (SNDH), ya sea en la sede de esta Secretaría de Gobierno o en el interior del país.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto de la presente Resolución a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL y a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.

